

CONSTANCIA: Manizales. Marzo 24 de 2022. A despacho en la fecha con la constancia de que el Curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, ya no reside en el país.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)  
Rad. 17001-40-03-003-2021-00463-00

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en esta demanda VERBAL sobre Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, en contra de BÁRBARA QUINTERO DE RIVERA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, y como quiera que el Curador Ad-Litem designado a los demandados, ya no reside en el país, se dispone nombrar como su reemplazo al DR. ANDRÉS MAURICIO VALBUENA (correo: [valbuena.abogados@gmail.com](mailto:valbuena.abogados@gmail.com)), a quien se le comunicará este nombramiento en la forma indicada en el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., debiendo manifestar su aceptación por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al envío. De no hacerlo o no presentar excusa, será relevado del cargo y se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 050 del 25/03 /2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
---

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b60195ebfd67080e6b5acf4e96e71a3f33003d78b66e1514d05202d2942d81b**

Documento generado en 24/03/2022 03:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>